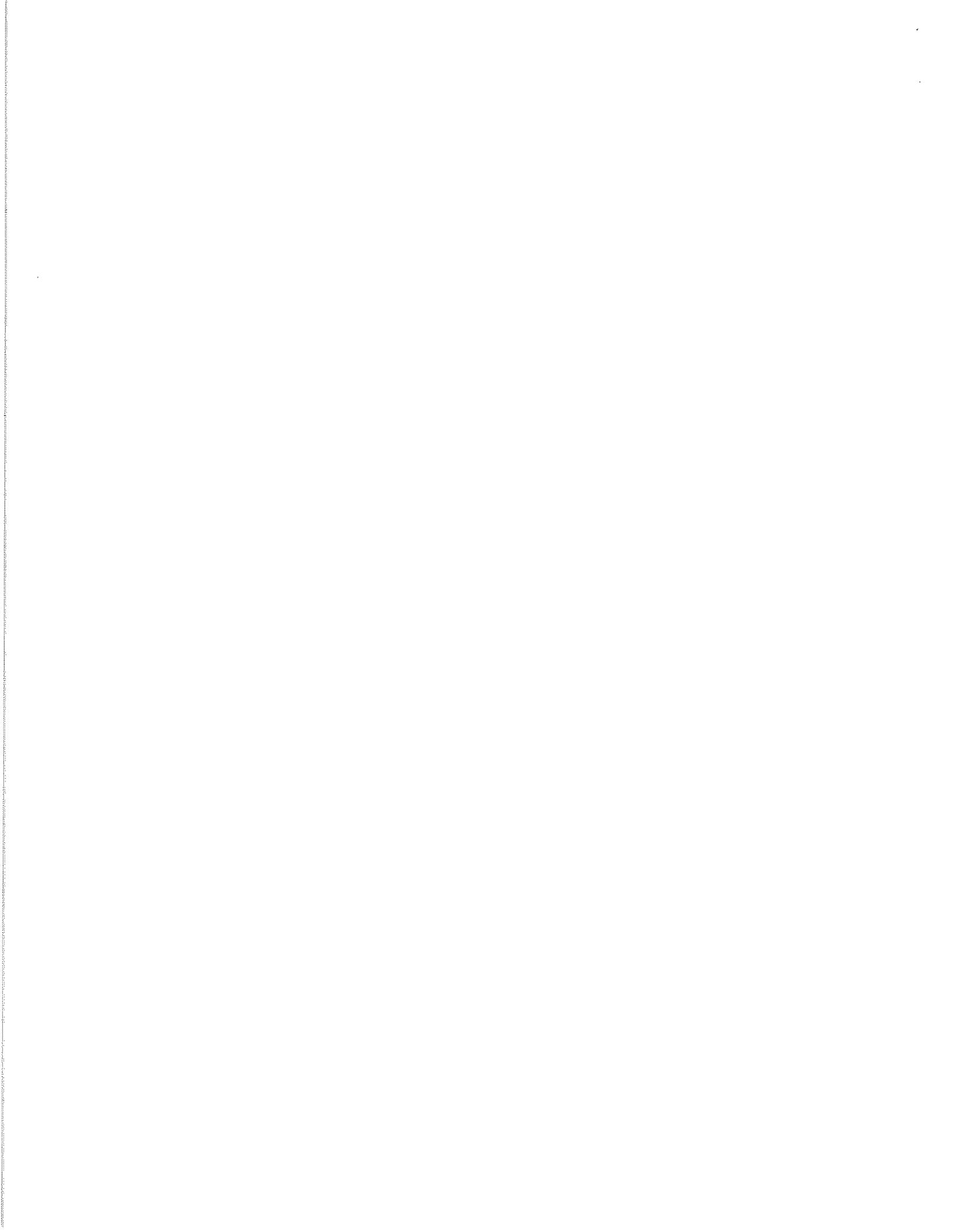


**CONVENIO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS
PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL Y EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y PROTECCIÓN FORESTAL PARA LOS AÑOS 2018-2019”**

San Salvador, abril de 2018



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROTECCIÓN FORESTAL PARA LOS AÑOS 2018-2019

NOSOTROS: Por una parte, Manuel Alberto Enríquez Villacorta, de edad, del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación del FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL, que en adelante se denominará "FANTEL", en mi calidad de Coordinador del Consejo de Administración del mismo y por tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente, y que acredito por medio de la documentación siguiente: a) La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenida en el Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás cuestiones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; b) El Diario Oficial número sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en el cual aparece publicado el Acuerdo número doscientos once de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, en el cual consta el nombramiento del suscrito como Coordinador del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho; c) La Certificación del Punto diecisiete del Acta número doscientos setenta y siete del Consejo de Administración de FANTEL, expedida por el Coordinador del referido Consejo, de la que consta que en la sesión celebrada el día veinticuatro del mes de abril de dos mil dieciocho, se autorizó al licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta para firmar el presente documento; d) Certificación del Punto Diecisiete del Acta Doscientos Setenta y Siete, expedida por el suscrito en calidad de Coordinador del referido Consejo, con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, de la que consta que en sesión celebrada el día veinticuatro de abril dos mil dieciocho, aparece el punto de recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal de suscribir **CONVENIO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROTECCION FORESTAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2018-2019**; y por otra parte, Orestes Fredesman Ortez Andrade, de edad, del domicilio de , portador de mi Documento Único de Identidad número: , quien actuando en mi carácter de Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en el curso de este instrumento podrá denominarse "EL MAG" personería que es legítima y suficiente, tal como lo acredito por medio de la documentación siguiente: a) El ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del día uno de junio del año dos mil catorce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número nueve del día uno de junio del año dos mil catorce, emitido por el señor

Presidente de la República, a efecto de nombrar Ministros y Viceministros de Estado, y del que consta que fui nombrado Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio del año dos mil catorce y, en las calidades en que actuamos, convenimos en suscribir el presente **“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROTECCIÓN FORESTAL, PARA LOS AÑOS 2018-2019”**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones bajo las cuales se regularán las relaciones que surjan entre FANTEL y MAG como consecuencia del nombramiento de ésta última como Entidad Ejecutora de todos los proyectos que se ejecuten con fondos provenientes de FANTEL para el área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal para los años 2018 - 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, respecto al objetivo de dicha área de “contribuir a la reforestación del país, apoyando proyectos destinados al mantenimiento y desarrollo forestal, frutícola y cultivo de café bajo sombra”. Asimismo, el Fondo también podrá financiar proyectos en el área de Fomento al desarrollo agropecuario, como entrega de semilla mejorada y fertilizantes a los productores agrícolas, entre otros.

2. COMPONENTES Y PROYECTOS DEL CONVENIO

Con el fin de poder cumplir con los objetivos específicos del presente convenio, éste se llevará a cabo por medio de diferentes proyectos, los cuales se encuentran desarrollados en el anexo 1 denominado “Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019”

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) Comité Consultivo: Comité Consultivo para el Área de Desarrollo y Protección Forestal.
- b) Convenio: El presente instrumento por el cual se formalizan las condiciones que regirán las relaciones contractuales entre FANTEL y EL MAG.
- c) El Consejo: Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL.

- d) FANTEL: Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL.
- e) Fuerza Mayor: aquel evento que escapa al control de cualquiera de las Partes y cuya magnitud es tal que vuelve razonablemente imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte que la invoca y en todo caso, apegándose a la definición establecida en el derecho común.
- f) LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- g) Ley AFI: Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- h) Ley de FANTEL: Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL.
- i) MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- j) Reglamento: Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución de Proyectos del Área de Desarrollo y Protección Forestal.
- k) SETEPLAN: Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio será de un año, contados a partir de la suscripción del mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado o ampliado de común acuerdo de las partes, por medio de la suscripción y firma del instrumento correspondiente, el cual deberá ser suscrito y firmado por los representantes legales de ambas partes firmantes o sus delegados con plenas facultades para ello.

5. DE LOS FONDOS

5.1 Monto del Convenio

FANTEL a partir de la fecha de firma de este Convenio, asignará para la Ejecución de Proyectos en el Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal **CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.000.00)**, de conformidad al presupuesto incluido en el anexo 1 denominado "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019"

5.2 Desembolsos

FANTEL transferirá los fondos al MAG con base al Plan de Desembolsos incluido en el anexo 1 denominado "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019", según el siguiente detalle:

Un único desembolso por un monto de **CINCO MILLONES 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00)**, una vez suscrito el presente Convenio. Todos los desembolsos serán depositados en la cuenta de ahorros definida en el numeral 10 letra c) de este Convenio, que será de uso exclusivo para el funcionamiento del mismo.

5.3 Remuneración y gastos

El MAG no cobrará comisión alguna por la prestación de los servicios para la ejecución de los proyectos del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, incluidos en el anexo 1 "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019".

Todos los gastos relacionados directa o indirectamente con la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Trabajo relacionado en el párrafo anterior, tales como las publicaciones de los diferentes procesos de contrataciones, rótulos de los proyectos y cualquier otro gasto que por su naturaleza se asocie claramente con los mismos, deberán ser reconocidos por FANTEL.

6. DEL CONVENIO

Forma parte íntegra del presente Convenio el anexo 1 denominado "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019": Proyecto Renovación del Parque Cafetalero con variedades mejoradas para incrementar la producción y productividad del cultivo de café en El Salvador.

Ambas partes reconocen que los derechos y obligaciones de las partes, son únicamente los que constan en el Convenio y el anexo antes citado. Asimismo, las partes firmantes convienen en que ninguna persona, ya sea que actúe como agente o representante, tiene facultad para hacer declaración alguna para comprometerse o convenir algo que no esté estipulado en el Convenio o su anexo y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo; y en consecuencia, aunque se hicieren, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad, a no ser que se haga de conformidad a lo estipulado en la cláusula 7.

7. ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIÓN DE ANEXOS:

Las partes podrán solicitar en cualquier momento, se realicen enmiendas, modificaciones y adiciones al Convenio, solicitándolo por escrito a la otra parte. Las modificaciones, enmiendas y adiciones serán efectuadas de común acuerdo, y las mismas serán vinculantes para las partes y formarán parte integrante del presente instrumento, siempre que dichas enmiendas, modificaciones y anexos sean efectuadas por escrito, firmadas por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes y se incorporen al presente Convenio, mediante la correspondiente referencia e identifiquen o que indiquen las secciones o cláusulas específicas que se enmiendan o modifican.

8. PRÓRROGA DE PLAZOS

Todo plazo, dentro del cual cada parte debe, en conformidad con este Convenio y sus anexos, completar cualquier acción o tarea, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, siempre y cuando dicha acción o tarea no pudo ejecutarse como resultado de un evento debidamente justificado o por un evento de fuerza mayor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

FANTEL se obliga a:

Proporcionar los recursos financieros a fin de que el MAG cuente con los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, de conformidad a lo estipulado en la cláusula 5 del presente Convenio.

El MAG se obliga a:

- a) Ejecutar los proyectos enunciados en el anexo 1 denominado "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019".
- b) Realizar los procesos de adquisición y contratación de los contratistas para la formulación, supervisión y ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Administración de FANTEL, utilizando para ello los procedimientos adquisitivos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- c) Administrar los recursos transparentemente y establecer los procedimientos de seguimiento y control que permitan garantizar que los recursos estén siendo utilizados para los fines estipulados en este Convenio y en la Ley y el Reglamento de de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal.
- d) Mantener registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios prestados y el fundamento de los mismos de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental aceptados y regulados en las respectivas leyes.
- e) Remitir y presentar al Comité Consultivo y al Consejo de Administración en forma anual, los estados financieros auditados del Programa con sus respectivas notas, dentro de los cuatro primeros meses de cada año.
- f) Permitir que FANTEL, o la persona natural o jurídica que éste designe, durante la vigencia del presente Convenio y aún después del vencimiento o la terminación anticipada del mismo, inspeccione los libros y registros contables, expedientes de las licitaciones una vez finalizadas y contrataciones que se hayan realizado y que tengan relación con los programas y proyectos aprobados por el Consejo, permitiendo obtener copias de ellos para que los haga verificar por los auditores contratados para tal efecto.
- g) Rendir informes trimestrales financieros y sobre la ejecución de los proyectos, o informes puntuales cuando fuere requerido por el Comité Consultivo o el Consejo.
- h) Realizar todas las actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del presente Convenio.
- i) Responder con fondos propios de la Institución, en caso de cualquier demanda de los contratistas y de resultar condenado, por causa comprobable de mala administración en los procesos de ejecución de los proyectos.
- j) Identificar debidamente en todos los proyectos en ejecución, a través de publicidad claramente visible, que el proyecto se ejecuta con financiamiento de Fondos FANTEL, desde su inicio hasta su finalización.

10. OPERATIVIDAD MAG COMO ENTE EJECUTOR

El financiamiento de proyectos del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, incluidos en el Plan de Trabajo anexo a este Convenio, se desarrollarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) El MAG es el responsable de los estudios correspondientes, la factibilidad técnica, financiera y legal de los Proyectos y/o Programas incluidos en el Plan de Trabajo.
- b) El MAG aplicará como marco regulatorio legal para la ejecución de los proyectos, la LACAP y la Ley AFL.
- c) El MAG manejará los fondos que recibe de FANTEL a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la cuenta de ahorro de: Banco de Fomento Agropecuario No. 200-130-808562-0 a nombre de "MH-PRESIDENCIA-MAG-CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FANTEL".

Asimismo, para efectuar los pagos a los contratistas, se realizará a través de la cuenta corriente, la cual será alimentada exclusivamente de los fondos de la cuenta de ahorros antes señalada, según las necesidades de pago que demande la ejecución de los proyectos en cuenta corriente de: Banco de Fomento Agropecuario No. 100-130-700930-7 a nombre de "MH-PRESIDENCIA-MAG-PAGO DE BIENES Y SERVICIOS FONDOS FANTEL".

Si se generaren rendimientos financieros en las cuentas antes citadas, éstos deberán ser reembolsados trimestralmente a la Cuenta de FANTEL denominada: R. de H. DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Forestal No. 221500105/00100104 aperturada en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

- d) Queda entendido que por el presente Convenio el MAG no es, ni se convierte en ningún caso, en representante, apoderado o portavoz de FANTEL y que todo proceso adquisitivo o contrato que se realice o suscriba lo hará a nombre propio, asumiendo MAG toda la responsabilidad.
- e) No se podrán comprometer fondos en exceso de la disponibilidad de los recursos proporcionados por FANTEL aprobados para los Proyectos del área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, de conformidad a lo establecido para el caso por la Ley de FANTEL y el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal
- f) En el caso de las fianzas o garantías otorgadas en virtud de contratos de los proyectos incluidos en el anexo 1 denominado "Plan de Trabajo MAG-FANTEL 2018-2019", aprobado por El Consejo, el MAG deberá garantizarse de exigir a los contratistas la ampliación de la cobertura cuando el contrato se prorrogue, o el cobro de las mismas cuando exista incumplimiento, siempre de conformidad a lo establecido en la LACAP.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por los siguientes motivos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se considere innecesaria o inconveniente la vigencia del mismo, para lo cual deberá realizarse la suscripción del respectivo instrumento;
- b) Por la eventualidad del agotamiento de los fondos destinados por la Ley de FANTEL y su Reglamento para la Ejecución del el área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal;
- c) Por el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio y cuando dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo no mayor de veintidós días hábiles; y
- d) Por cualesquiera causas de fuerza mayor que hicieren impracticable o imposible la ejecución de las actividades objeto de este Convenio.

En cuanto a los efectos de la extinción del convenio se aplicará lo estipulado en las disposiciones legales pertinentes establecidas en la legislación salvadoreña en lo que fueren aplicables.

11.1 Cese de los derechos y obligaciones

Al dar por terminado el presente Convenio, cesarán sus efectos, a excepción de: (i) los derechos y obligaciones que se hayan adquiridos y no ejecutados a la fecha de terminación; y, (ii) la obligación del MAG de permitir la inspección de sus documentos, cuentas y registros, relativos a los proyectos ejecutados con fondos de FANTEL.

11.2 Cese de las Actividades

Al dar por terminado anticipadamente este Convenio, el MAG adoptará todas las medidas necesarias para cesar las actividades de una manera rápida y ordenada y, hará esfuerzos encaminados a que los gastos que ello represente sean mínimos.

11.3 Reembolso de montos no devengados y reconocimiento de gastos

Al dar por terminado anticipadamente este Convenio, el MAG deberá proceder a realizar el reembolso de fondos remanentes que obren en su poder, descontando de los mismos, los compromisos previamente adquiridos por concepto de adquisición de bienes, obras y servicios recibidos con anterioridad a la fecha de terminación anticipada del Convenio, así como cualquier costo razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Convenio, debidamente documentado y comprobado a FANTEL.

12. FUERZA MAYOR

La parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá tomar todas las medidas a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Convenio, con la mínima demora posible.

Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor. Por tanto, a más tardar treinta días después de que el MAG como resultado de un evento de fuerza mayor, se vea impedido de ejecutar una parte importante de las actividades, consultará con el Coordinador del Consejo de Administración de FANTEL con el fin de acordar las medidas que convenga adoptar en atención a las circunstancias.

13. LIQUIDACIÓN Y REMANENTES

La entidad ejecutora deberá liquidar cada proyecto y los remanentes que hubiesen quedado deberán ser reembolsados a la cuenta de _____ -Subcuenta _____ N° _____ aperturada en el _____

14. INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Salvo por las enmiendas, adiciones o modificaciones que por escrito se realicen después de celebrar este Convenio, el mismo, constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por las partes, y deja sin efecto y anula todas las negociaciones, manifestaciones, compromisos, acuerdos verbales y escritos, convenios y contratos formulados o celebrados hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio por las partes del mismo en relación con su objeto.

15. INDEPENDENCIA

Las partes acuerdan que cada una de ellas es independiente y autónoma la una de la otra y nada de lo expuesto en este Convenio será considerado o interpretado de manera que: (a) se cree una sociedad, empresa, o cualquier tipo de asociación; (b) se cause que éstas sean responsables de cualquier manera por las deudas, responsabilidades u obligaciones la una de la otra; y, (c) una de las partes constituye a cualquiera de sus empleados o funcionarios, como empleados, funcionarios o agentes de la otra parte.

16. NOTIFICACIONES

Toda comunicación relacionada a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como cualquier solicitud, aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Convenio o simple cruce de correspondencia, se hará por escrito a la contraparte, en las direcciones y a las personas que para tal efecto, se consignan a continuación:

Por FANTEL: Manuel Alberto Enríquez Villacorta, coordinador del Consejo de Administración de FANTEL, en sus oficinas ubicadas en la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Alameda Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador.

Por el MAG: Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en sus oficinas ubicadas en final primera avenida norte y avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad.

En fe de todo lo anteriormente convenido y manifestado, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor y contenido, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben. En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho

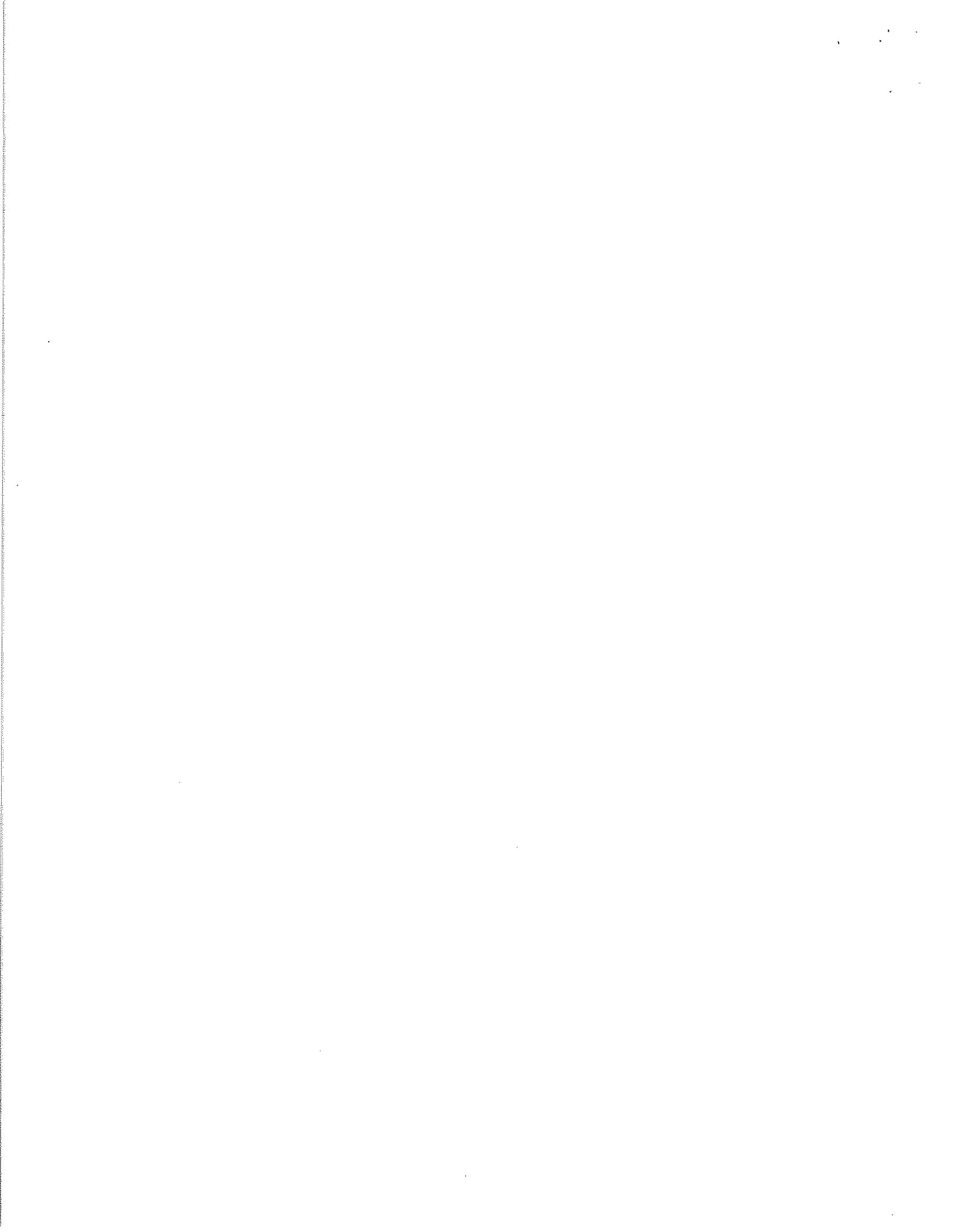


Fondo Especial de los Recursos
Provenientes de la Privatización de ANTEL

Lic. Manuel Alberto Enríquez Villacorta
Coordinador del Consejo de Administración de
Fondo Especial de los Recursos Provenientes de
la Privatización de ANTEL (FANTEL)



Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade
Ministro de Agricultura y Ganadería





MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



PLAN DE TRABAJO MAG-FANTEL 2018 -2019



ABRIL 2018



PLAN DE TRABAJO PROYECTO:

"RENOVACIÓN DEL PARQUE CAFETALERO CON VARIETADES MEJORADAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL SALVADOR, FASE III"

RELACIÓN CON EL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO 2014 -2019: EL SALVADOR PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO:

Eje 1: Trabajar con dignidad y crecer con inclusión, y **Eje 7:** Convivir con seguridad

Objetivo 1: Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país, y **Objetivo 7:** Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático.

Estrategia.1.1. Diversificación de la matriz productiva con énfasis en la producción de bienes y servicios transables y la seguridad alimentaria, y **Estrategia E.7.4.** Reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y los fenómenos naturales, con lo cual se aumentaría la resiliencia de los territorios.

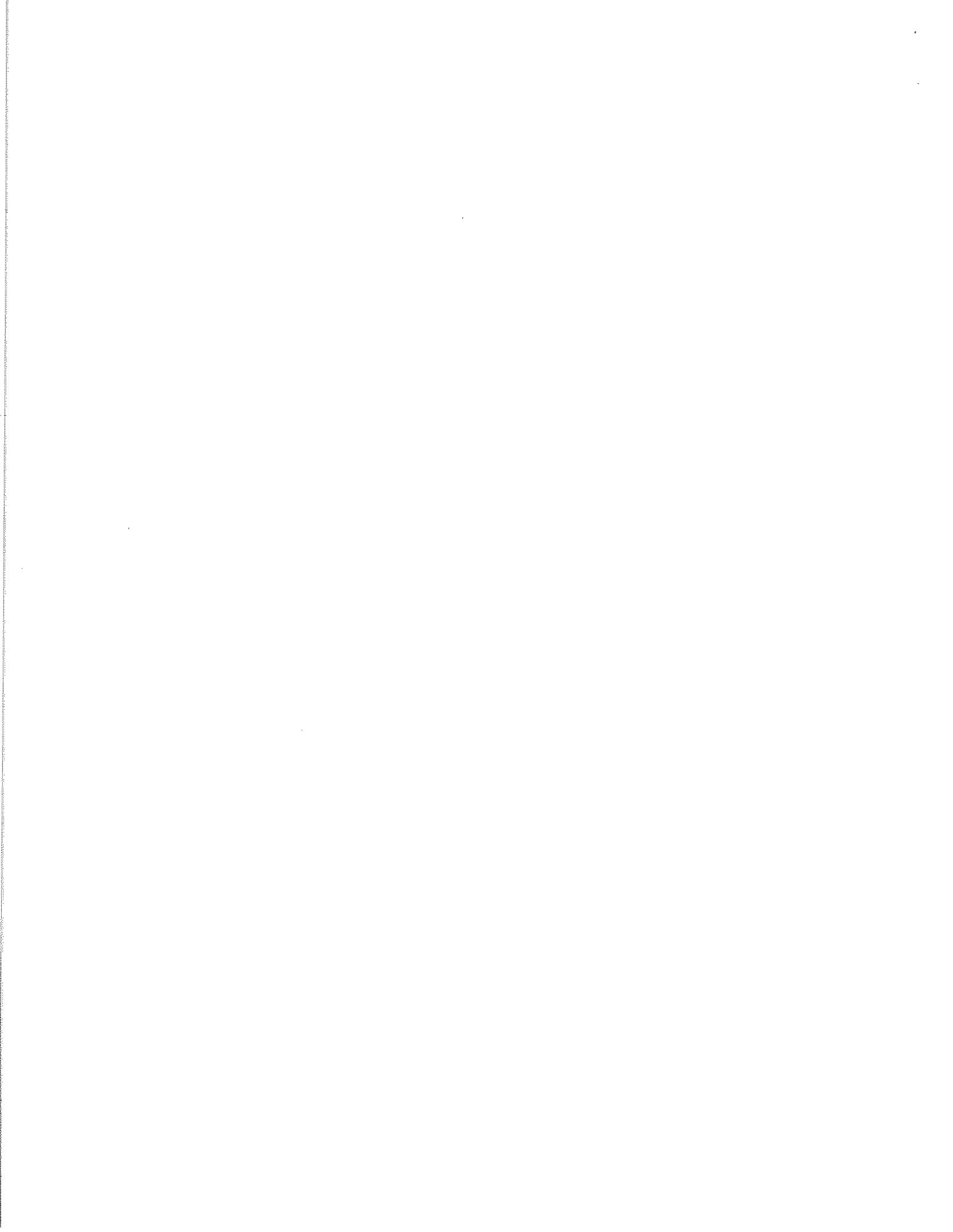
Línea de Acción.1.1.2. Impulsar la diversificación, rentabilidad y competitividad de las cadenas con alto valor agregado, especialmente la agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola, y **Línea de Acción.7.4.6.** Promover los enfoques de producción y uso sustentable de los recursos naturales en agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y turismo, con énfasis en la construcción de resiliencia y conservación de la biodiversidad y servicios eco sistémicos.

SECTOR: Agropecuario

VIGENCIA: Abril - Diciembre 2018

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR).

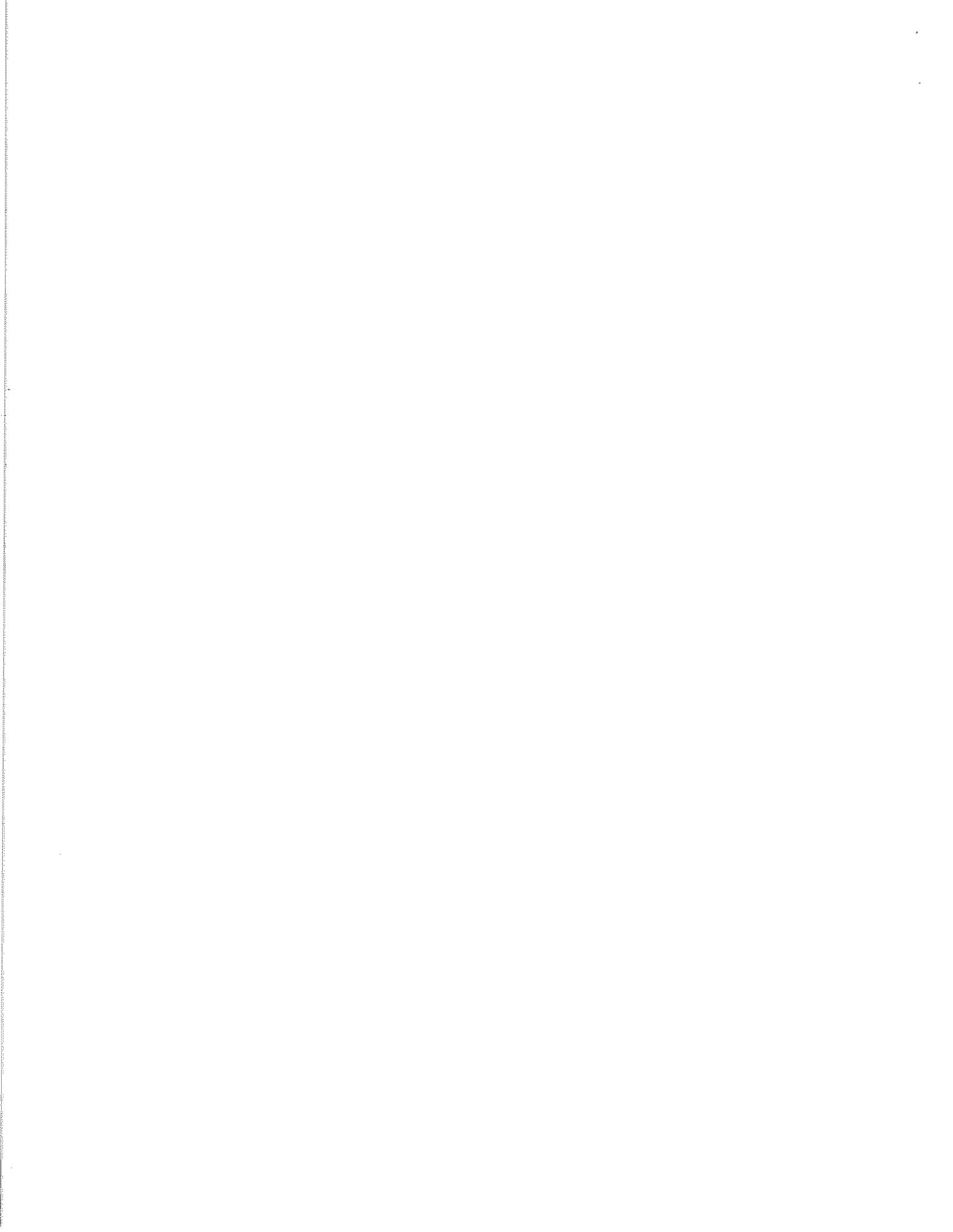
ASIGNACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: US\$ 5,000,000.00, Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL (FANTEL).



Contenido

1.	Introducción.....	1
2.	Antecedentes.....	2
3.	Situación actual del sector, problema o región pertinente al Proyecto (Diagnóstico).....	3
4.	Justificación.....	3
5.	Beneficiarios.....	4
6.	Localización.....	5
	6.1 Objetivo general	5
	6.2 Objetivos específicos	5
7.	Metas.....	6
8.	Indicadores de resultado.....	6
9.	Componentes.....	6
10.	Políticas del Proyecto.....	6
11.	Estrategias para le ejecución del proyecto o programa.....	6
12.	Presupuesto Total del Proyecto.....	10
13.	Cronograma de ejecución financiera del proyecto.....	11
14.	Beneficios que generaría el proyecto.....	11
15.	Impacto Ambiental.....	11
16.	Auto gestión y sostenibilidad.....	12

Anexos



1. Introducción

La caficultura es de mucha importancia para la economía de El Salvador por su aporte al PIB y a la generación de empleos, además genera beneficios ambientales a la población ya que los cafetales representan el 40% de los bosques en el país, por lo que favorece la recarga de los mantos acuíferos superficiales y subterráneos, la captura de carbono y reduce los impactos del cambio climático. A pesar de la importancia de esta actividad económica la producción nacional se redujo drásticamente en 2013 después del fuerte ataque de la enfermedad conocida como la Roya en 2012. Para contribuir a la recuperación de la producción el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) en coordinación con la Gerencia de CENTA Café y con el apoyo financiero del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), ejecutará la Fase III del proyecto por un monto de US\$ 5,000,000.00 y tiene como objetivo contribuir a la renovación del parque cafetalero de la roya (*Hemileia vastatrix*) para recuperar la productividad de café de El Salvador.

El proyecto se desarrollará con un solo componente:

Componente 1: Control genético de la ROYA mediante dotación de plantas a productores

Este comprende la adquisición de plantas de alta calidad genética y sanidad mediante la compra a viveristas y cooperativas y para esto se realizara las siguientes actividades:

a) Realización de visitas a los viveros de los posibles proveedores de plantas de café para asegurar la calidad y disponibilidad de plantas sanas, que cumplan con la idoneidad para la siembra, disminuyendo el margen de pérdidas en el terreno definitivo. Las unidades de investigación y transferencia de tecnología de la Gerencia de CENTA Café se encargarán de llevar a cabo esta actividad. Luego se concertarán reuniones para dar seguimiento a las diferentes actividades técnicas que conlleven a la producción de plantas de alta calidad en cuanto a sanidad y genética. Los técnicos harán visitas periódicas y de asistencia técnica que se hayan programado previamente.

b) Adquisición y entrega de plantas a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para formar parte del proyecto. (Ver anexo 1 y 2).

Las especificaciones técnicas de las plantas serán establecidas por la Gerencia de CENTA Café.

Cantidad	Unidad de medida	Descripción
Plantas de vivero de café	12,500,000	C/U Variedades: CATIMORES (Catisic, Costa Rica 95 o Lempira) SARCHIMORES (Cuscatleco, Parainema o Sarchimor) ARABUSTAS: (ICATU Rojo o ICATU amarillo). PACAMARA: (Pacamara) Plantas con altura de 30 a 40 centímetros, con al menos una cruz de 5cm de longitud Tallo con diámetro de 0.5 a 1 cm a 1 cm sobre el suelo Con follaje completo: Hojas color verde oscuro, sin daños por insectos ni manchas por hongos, Raíces sin síntomas de agallas y/o lesiones o podridas que indiquen ataques de Nemátodos (MELOIDOGYNE SP Y PRATYLENCHUS SPP), sin la presencia de insectos: Piojo Blanco, Gallina Ciega u otra plaga del suelo. Las plantas deben estar en bolsa de polietileno color negro, con dimensiones de 9x11, 7x10, 9x12, 8 x10 y/o 8 x 11 pulgadas, grosor del plástico de 2 a 3 geish. Bolsa con fuelle y perforaciones alrededor y en el fondo El sustrato de las bolsas debe ser suelo franco, Franco arcilloso, o franco arenoso, mezclado con 30% de materia orgánica pero no arcilloso, ni arenoso.

2. Antecedentes

La importancia del café en el país, ha marcado a lo largo de su historia la economía y se ha constituido en una fuente de estabilidad social por su capacidad de generar empleos directos e indirectos a nivel nacional; además de ser uno de los principales refugios de la vida silvestre, la estabilidad ecológica y ambiental del país.

Durante los últimos años el parque cafetalero ha experimentado una drástica disminución de la población de cafetos debido al envejecimiento y a la disminución de prácticas del cultivo tales como el manejo agronómico, nutrición, control de plagas y enfermedades.

Así mismo, la producción nacional refleja en las últimas cosechas, disminución en la historia del cultivo, debido a los efectos de la roya del cafeto, constituyéndose en una enfermedad que amenaza la supervivencia del parque cafetalero.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, emitió en 2014 el Acuerdo N° 267, de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la "Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria por la Presencia de la Roya del Cafeto", el cual tenía como finalidad, tomar medidas para disminuir la afectación y vulnerabilidad generada por esta enfermedad en los cafetales del país, en tal sentido el MAG por medio del personal técnico de la Gerencia de CENTA Café, implementó el proyecto denominado **"Renovación del Parque Cafetalero con Variedades Mejoradas para**

cafetaleros, mejoramiento genético y agronomía de cultivo, y 2-Trasferencia de tecnología, cuenta con técnicos distribuidos en 23 oficinas en todas las zonas cafetaleras del país. En cada oficina están destacados técnicos especialistas en caficultura que proporcionan asistencia técnica en forma gratuita a los caficultores. Este punto es de suma importancia por el hecho de que la caficultura ha sido un pilar importante de la economía salvadoreña desde los dos últimos siglos.

Debido a la importancia de este cultivo, se hace necesaria la renovación de plantaciones y se ha planificado realizarla con la siembra de un mayor porcentaje de variedades de café resistentes a la ROYA, las cuales presentan la ventaja de no ser atacadas por la enfermedad y por lo tanto se reduce el uso fungicida. La variedades que se usan son: a) Catimores (caturre X híbrido de timor) y b) Sarchimores (*Villa Sarchi* X híbrido de Timor) y c) Arabustas (*Coffea arabica* X *Coffea canephora*).

En este contexto en 2016 y 2017, se implementó el proyecto denominado "Renovación del Parque Cafetalero con Variedades Mejoradas para Incrementar la Productividad del Cultivo de Café en el Salvador", el cual ha contribuido a la renovación del parque cafetalero y a prevenir y controlar la enfermedad, para contribuir a la recuperación de las zonas cultivadas de café después de haber sido arrasadas por la roya", es así como al cumplimiento establecido en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: el cual menciona entre las áreas prioritarias del quinquenio la reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad económica y de género y la exclusión social; así como, la reactivación económica, la reconversión y modernización del sector agropecuario e industrial. En 2018, se realizó la entrega para siembra de 5,000 manzanas con 12.5 millones de plantas de café, de las cuales el 90% con resistencia a la ROYA y 10% con una importancia significativa de calidad de taza, las cuales serán compradas a productores viveristas y entregadas a los productores de las zonas cafetaleras del país.

En esa línea, la Presidencia de la República con el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Ganadería fortalecerá el programa de renovación del parque cafetalero; con el fin de recuperar la producción y productividad del café. De esta forma Contribuye a los objetivos: Objetivo 1: Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, empresas y al país; la Estrategia E.1.1., la Línea de Acción L.1.1.2. Impulsar la diversificación, rentabilidad y competitividad de las cadenas con alto valor agregado, especialmente la agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.

Así como el Objetivo 7: Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentables y resiliente a los efectos del cambio climático; la estrategia E.7.4, la Línea de Acción L.A.7.4.6. Promover los enfoques de producción y uso sustentable de recursos naturales en agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y turismo, con énfasis en la construcción de resiliencia y conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

5. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto serán 2,260 caficultores (individuales) y 50 organizaciones (cooperativas y Unión de Personas (UDPs), con la entrega de plantas.

Incrementar la Productividad del Cultivo de Café en El Salvador ”, mediante los cuales se realizó un programa de prevención y control de la enfermedad con la siembra de 1,500,000 plantas de café resistentes a Roya en un área de 600 manzanas; y se entregaron 28,470.5 litros de fungicida. En la Fase II, se incrementó la siembra con 2.5 millones de plantas en un área de 1,000 manzanas y se entregaron 9,416.50 litros de fungicidas sistémicos específicos para el control de la roya.

En la Fase III, se continuará con el programa de prevención y control de la enfermedad mediante la adquisición y entrega de 12.5 millones de plantas con variedades resistentes a Roya en un área de 5,000 manzanas adicionales.

3. Situación actual del sector, problema o región pertinente al Proyecto (Diagnóstico)

La producción de café ha experimentado una drástica disminución a nivel nacional en 2013, debido; al ataque de la roya en 2012. La producción del 2013 fue de 700,000 qq, notándose una pérdida de 1,000, 000 qq de un año al otro. A pesar de que la producción ha bajado y que muchos productores han abandonado sus fincas, los cafetales son de mucha importancia por diferentes aspectos: son captadores de agua lluvia para recarga de mantos acuíferos, son el hábitat de la biodiversidad, son productores de leña y frutas para las comunidades y son generadores de empleos permanentes y temporales. Lógicamente, la baja producción ha tenido efecto en la reducción de la oferta de empleos y divisas que el país ha dejado de percibir. Lo más impactante es que los daños que ocasiona la roya durante un año tienen efectos en la producción de la siguiente cosecha.no obstante es necesario para la recuperación del parque cafetalero contar con recursos adicionales que conlleven a cubrir mayor área de cafetales del país

Los volúmenes de cosecha de los años agrícolas 2014/2015, 2016/2017, todavía no superan los volúmenes del 2012, por lo que es necesario realizar mayores esfuerzos. El mayor riesgo de pérdida de café en los siguientes años por efectos de la roya es el hecho de que la mayoría de las áreas del país están cultivadas con variedades susceptibles a esta enfermedad. Los daños que ha causado la roya, también han incrementado los costos de producción, debido a que los productores se ven obligados a realizar control químico.

4. Justificación

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro, establece que entre las áreas prioritarias del quinquenio están la reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad económica y de género y la exclusión social, así como la reactivación económica, la reconversión y modernización del sector agropecuario e industrial. En esa línea, la Presidencia de la República con el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Ganadería Fortalecerá el programa de renovación del parque cafetalero así como también el control integrado de plagas y enfermedades como la roya, el objetivo es recuperar la producción y productividad de café. En vista de lo anterior, se ha creado la Gerencia de Café integrándose al organigrama del CENTA, está conformada por dos departamentos: 1- Investigación sobre manejo integrado de plagas, manejo de suelos

7. Metas

- a. Adquisición y entrega de 12,500,000 plantas de café de variedades resistentes a la roya del café.

8. Indicadores de resultado

- a. 2,260 caficultores (individuales) y 50 organizaciones beneficiados con la entrega de plantas de café.
- b. 5,000 manzanas de café renovadas con variedades mejoradas en las seis cordilleras.

9. Componentes

Componente 1: Control genético de la Roya del Café

Por su naturaleza el proyecto consta de un solo componente, que consiste en:

- Adquisición y entrega de 12,500,000 plantas de café (variedades mejoradas) a productores.

10. Políticas del Proyecto

El Gobierno de El Salvador a través de la Gerencia del café lleva a cabo su plan de recuperación o renovación de la caficultura. Para ello invierte recursos para el control de la ROYA, el cual lo está llevando a cabo mediante:

- 1) Control Genético de la Roya que implica la repoblación de cafetales con variedades mejoradas

Consiste en la siembra de variedades de café resistentes a la ROYA, las cuales presentan la mayor ventaja de no ser atacadas por la enfermedad y por lo tanto se reduce el uso de fungicida. Las variedades que se usan son: a) catimores (caturra X híbrido de timor) y b) Sarchimores (Villa Sarchi X híbrido de Timor) y c) Arabustas (Coffea arabica X Coffea canephora). Se van a sembrar el 90% de planta con resistencia a la ROYA, las cuales serán compradas a productores de plantas (viveristas) y entregadas a los productores de todas las zonas cafetaleras. El 10% restante será de variedades con excelente calidad de taza en zonas de estricta altura teniendo como por ejemplo la variedad Pacamara.

11. Estrategias para la ejecución del proyecto o programa

La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural –DGDR- en coordinación con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Córdova –CENTA-, a través de la Gerencia de CAFÉ; quienes realizarán la administración, adquisición, distribución y entrega de los incentivos, así como la asistencia técnica a los productores beneficiarios del proyecto.

La gestión financiera y administrativa del Proyecto, se realizara en el cumplimiento de las disposiciones y normas generales establecidas por las leyes de la República.

Los informes técnicos y financieros para el seguimiento del proyecto, se elaborarán con frecuencia trimestral, mismos que serán elaborados por la unidad ejecutora del proyecto con la información proporcionada por la Gerencia de Café del CENTA. Así mismo, esta será la responsable de verificar que las acciones planificadas se ejecuten correctamente.

Será responsabilidad de la unidad ejecutora remitir los informes técnicos y financieros a las Instancias correspondientes.

El personal ad-honorem responsable del manejo de fondos del proyecto será el siguiente:

NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	CARGO EN PROYECTO
José Adalberto Hernández	Director de DGDR	Responsable del proyecto
Adán Hernández	Gerente CENTA CAFÉ	Coordinador del Proyecto
Juan Francisco Trejo	Sub Coordinador de gerencia de CENTA CAFÉ	Responsable componente
Napoleón Irigoyen	Coordinador de regionales de CENTA CAFÉ	Responsable componente
Teresa Elizabeth Uribe Hernández	Tesorero Institucional OFI/MAG	Encargado del Fondo Rotativo, firma A
Nora de Vásquez	Jefe de contabilidad OFI/MAG	Contador
Fátima Irasema Cisneros de Muñoz	Directora OACI /MAG	Proveedor

El proceso de identificación, selección y apoyo a los beneficiarios del proyecto, será de la siguiente manera:

1. El CENTA a través de la Gerencia de Café, tomará la base de caficultores registrados en el Consejo Salvadoreño del Café y de las organizaciones de productores (cooperativas, asociaciones agropecuarias y UDPs legalmente constituidas, como beneficiarios del proyecto.
2. La cantidad de manzanas a beneficiar por productor o asociación cooperativa, será decidida en común acuerdo entre el técnico de la Gerencia de CENTA Café y el productor, tomando como base: productores individuales hasta 15,000 plantas; y asociaciones cooperativas, cooperativas privadas, y Unión de Personas (UDPs) hasta 100,000 plantas.

En aquellos casos, que las necesidades de plantas sean mayores por parte de los productores, a estos techos, el interesado deberá remitir carta al MAG, cuyo caso será analizado, y podrá aprobarse cantidades mayores a entregar.

3. La DGDR, proporcionará el apoyo administrativo para la ejecución de las acciones del proyecto.

4. La Gerencia de CENTA Café levantará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Rural las Actas de Evidencia de Entrega de los incentivos a productores de café.

5. La Gerencia de CENTA Café proporcionará el apoyo logístico para la distribución, entrega de plantas, así como de coordinar otras acciones de apoyo a la caficultura.

Los requisitos de productores para ser beneficiados son:

1. Ser productor de café.
2. Estar inscrito en el Consejo Salvadoreño del Café y poseer el carnet actualizado a la fecha de ser beneficiado.
3. Firmar acta compromiso de recibo de plantas y del compromiso que serán sembradas de acuerdo a las indicaciones que dé el técnico que lo asiste o de las indicaciones que se le den por escrito.
4. Firmar el acta de recibo de las plantas, que contenga los datos que garanticen la legalidad de la acción.
5. El productor debe iniciar el ahoyado a inicios del 2018.
6. Las plantas deben ser sembradas en un sistema de renovación, bajos las modalidades:
 - a. Total en 100% en un año
 - b. Total en 50% en dos años
7. El caficultor debe comprometerse a proporcionarle el mantenimiento necesario como: fertilización, combate de plagas, etc., para lo cual se calcula un promedio \$1.50 por planta.
8. El hoyo de siembra debe tener las dimensiones mínimas de 40 x 40 x 40 cm.
9. En área a renovar con cafetos, también debe renovarse la sombra, para ello los árboles de sombra serán facilitados por el productor beneficiado.
10. El técnico de CENTA-CAFÉ, verificara que el productor ha cumplido con los requisitos exigidos, previa a la entrega de las plantas.

Para establecer los listados de los beneficiarios los caficultores interesados y que cumplan con los requisitos previamente establecidos deberán inscribirse con el técnico de la Gerencia de Café que

esté asignado a la zona donde está ubicada su finca. Cada caficultor establecerá junto con el técnico la cantidad de plantas que va a sembrar.

La entrega de plantas a productores será en los centros de entrega, los viveristas que hayan hecho acuerdo de venta de plantas con la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI) del MAG transportarán las plantas a los centros de acopio, previamente establecidos. El transporte del centro de acopio a la finca será por cuenta del productor beneficiario.

El personal técnico de CENTA CAFÉ hará el plan de entrega de plantas estableciendo lugares con fechas calendarios con los productores.

Cada técnico de CENTA café tendrá un determinado número de plantas a entregar a una lista de productores que el mismo ha establecido previamente, de acuerdo a la zona donde ejerce su trabajo.

El personal técnico de CENTA Café elaborará un acta de recepción de plantas con los viveristas y otra de entrega a los productores con su respectiva copia.

La primera fase de la asistencia técnica consistirá en enseñar a los beneficiarios, las técnicas de preparación del terreno, ahoyado y siembra de las plantas.

Los pasos más importantes son:

- Estructura del cafetal, se refiere a la orientación de los surcos, densidad de siembra.
- Estaquillado, una vez definido el diseño que tendrá la nueva plantación, se procede al estaquillado.
- Densidad de siembra, esto está relacionado al distanciamiento que tendrán los surco y cafetos en el cafetal.
- Como regla general, las calles deben tener una distancia no menor a 2.00 metros y la distancia entre surco puede variar de 0.85 a 1.10 metros.
- Ahoyado, abonado del hoyo de siembra y elaboración de la terraza individual, estas tres actividades se unen en una sola y debe ser realizada al final de la época lluviosa del año anterior a la siembra, con el propósito de que el sustrato o cama de siembra compacte lo suficiente para evitar el hundimiento del pilón.
 - ✓ Las dimensiones del hoyo de siembra será de acuerdo a las condiciones físicas del suelo, pero nunca menor a 40x40x40 centímetros.
 - ✓ El abonado se realiza con la adición de al menos 15 libras de materia orgánica completamente descompuesta, más la incorporación de 1 a 2 libras de Cal Dolomita, éstos se mezclan con el suelo superficial que se sacó del ahoyado.
- Antes de sembrar, al pilón se le quita un centímetro del fondo de la bolsa, para evitar la siembra con raíz doblada.
- Siembra propiamente dicha, como el ahoyado y abonado se realizó el año anterior, para la siembra se elabora una cajuela al menos 2 centímetros más profundos y ancha que el largo y ancho del pilón.
- Al fondo se colocan 2 onzas de un fertilizante con alto contenido de Fósforo (P), luego se cubre con una capa de tierra para evitar el contacto directo de la raíz con el fertilizante.

- Posteriormente se rellena el hoyo, apelmazando constantemente la tierra para lograr mayor contacto del pilón con el suelo, evitando así las bolsas de aire y el hundimiento del pilón.
- Al momento de la siembra realizar un tratamiento el suelo, aplicando un insecticida-nematicida, para proteger el sistema radicular. Generalmente el agroquímico se coloca en la parte superior del hoyo, alrededor de la planta.
- Si el producto es sólido granulado, este debe ser cubierto para evitar la muerte de pájaros cuando estos comen el producto.
- La dosis de estos agroquímicos es por planta, ya sea líquidos o sólidos.
- Para finalizar la siembra, la plantía, es necesario apisonar alrededor del pilón, para evitar que el pilón se hunda y se sobre-enterramiento.
- 45 días después de la siembra realizar una fertilización con 2 onzas de una fórmula completa, repetirla a los 2 meses después

Los informes técnicos y financieros para el seguimiento del proyecto, se elaborarán trimestralmente, mismos que serán elaborados por la Unidad Ejecutora del proyecto con la información proporcionada por la Gerencia de Café del CENTA. Asimismo, ésta será la responsable de verificar que las acciones planificadas se ejecuten correctamente.

Será responsabilidad de la Unidad Ejecutora remitir los informes técnicos y financieros.

12. Presupuesto Total del Proyecto

a - Presupuesto por componente (componente único)

El costo para la implementación del proyecto será de \$ 5,000,000.00, los cuales serán financiados por Fondo Especial de Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).

Cuadro 1: Costo total del proyecto por componente y actividad.

COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (EN US\$)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Componente 1: Control genético de la ROYA				
Actividad 1: Adquisición de plantas de café de variedades mejoradas.*	Planta	12,500,000	5,000,000	Fondo Especial de Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)

Nota* La entrega se realizará en el II y III trimestre, previa realización de los procesos de adquisición y contratación que iniciarán en abril del 2018.

13. Cronograma de ejecución financiera del proyecto

El proyecto se ha programado para realizarse en la siguiente forma:

Componente/Actividad	Total (C)	Meses														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Componente 1: Control genético de la ROYA																
Actividad 1: Adquisición de 12.5 millones de plantas de café con variedades mejoradas.	5,000,000.00						5,000,000.00									
Sub actividad 1.1. Entrega de plantas a productores							1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.66							

La asistencia técnica será financiada con fondos del MAG como contrapartida en especies al proyecto.

Cuadro 3: Detalle de componente y actividad física a realizar

Componente/Actividad	Unidad de Medida	Meta Global	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Componente 1: Control genético de la ROYA		Millones de plantas														
Actividad 1: Adquisición de 12.5 millones de plantas de café con variedades mejoradas.	Plantas	12.5					4.16	4.16	4.18							

La entrega de plantas se realizara en el segundo y tercer trimestre.

14. Beneficios que generaría el proyecto

- Renovación de 5,000 manzanas de cultivo de café afectadas por la roya, ubicadas en las tres zonas cafetaleras.
- Productores fortalecidos conocimientos en técnicas de siembra y mantenimiento de variedades resistentes a la roya.
- Incremento de producción a partir de la cosecha 2020/2021.

15. Impacto Ambiental

El proyecto contribuirá a protección y sostenibilidad de los recursos naturales, ya que se promoverán actividades para la renovación de la cobertura boscosa, conservación del recurso suelo e hídrico, a la fijación de captura de CO₂ así como la aplicación de buenas prácticas agrícolas en el manejo de control de plagas y enfermedades.

16. Auto gestión y sostenibilidad

La renovación de 5,000 mz será un elemento importante para incrementar la producción de café a partir de la cosecha 2020/2021, al igual que los ingresos de los caficultores.

Al lograr el propósito del Proyecto, los productores de café podrán por si solos continuar manejando sus cafetales de forma Integral.

Asimismo, contribuirán a la sostenibilidad del proyecto el Enfoque de género: promoviendo oportunidades en forma equitativa para la participación sin distinción de sexo, edad, raza, religión o afiliación política. Se fomentará que las actividades productivas se lleven a cabo en forma organizada, democrática y con participación equitativa de hombres, mujeres y jóvenes.

El Proyecto contribuirá recuperar la producción de café de El Salvador; lo que representa un incremento en la producción de café a partir de las cosechas 2020/21, al igual que los ingresos de los caficultores.

Al lograr el propósito del Proyecto, los productores de café podrán por si solos continuar manejando sus cafetales de forma integral y la presencia de la Roya del cafeto será de bajos niveles de infestación.

17. ANEXOS

ANEXO 1: DISTRIBUCION DE METAS POR COMPONENTE

Componente/Actividad	Cantidad de Plantas	Miles de Plantas	US\$											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Componente 1: Control genético de la ROYA														
Meta 1: Adquisición y entrega de 12.5 millones de plantas de café con variedades mejoradas	Millones de Plantas	12.5				4.16	4.16	4.18						

La asistencia técnica será financiada con fondos del MAG como contrapartida "en especie" al proyecto.

ANEXO 2: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (US \$)

Componente/Actividad	Períodos afectuados (US\$)			Total (US\$)
	1	2	3	
Componente 1: Control genético de la ROYA				
Actividad 1: Adquisición y entrega de 12.5 millones de plantas de café con variedades mejoradas	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.66	5,000,000.0
TOTAL				5,000,000.0

Al momento de la suscripción del Convenio se realizará un solo desembolso por **US\$ 5,000,000.00** en el mes de mayo/18.

ANEXO 3. Departamentos y Municipios priorizados por territorio del cultivo de café

	Departamentos	Municipios
1	SAN MIGUEL	Ciudad Barrios, San Miguel, Chinameca, San Jorge,
2	MORAZÁN	Gualococti, San Simón, Guatajiagua, Osicala, Delicias de Concepción, Yamabal, San Fernando, Corinto, Arambala, Perquín, Chilanga.
3	USULUTAN	Jucuapa, Santa Elena, Santiago de María, Tecapán, California, Alegría, Berlín, San Fco. Javier, Mercedes Umaña.
4	CABAÑAS	Ilobasco, Victoria
5	CHALATENANGO	Citalá, Comalapa, La Laguna, La Palma, San Ignacio, La Reina, San Francisco Morazán, San Fernando.
6	LA PAZ	Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, San Juan Nonualco, Santiago Nonualco, San Fco. Chinameca, Olocuilta, San Miguel Tepezontes, San Emigdio, Paraíso de Osorio.
7	CUSCATLÁN	Cojutepeque, Suchitoto, Santa Cruz Michapa, San Ramón, San José Guayabal, El Carmen, Oratorio de Concepción, San Pedro Peruiapán, Monte San Juan, San Cristóbal, Candelaria, Santa Cruz Analquito, El Rosario.
8	SAN VICENTE	San Vicente, Verapaz, Guadalupe.
9	SAN SALVADOR	San Salvador, Tonacatepeque, Santiago Texacuangos, San Martín, Panchimalco, Apopa, Nejapa, Guazapa, San Marcos, Soyapango, Nejapa y Santo Tomas.
10	LA LIBERTAD	Chiltiupán, Ciudad Arce, Colón, Comasagua, Huizucar, Jayaque, Santa Tecla, San Juan Opico, Quezaltepeque, Tamanique, Talnique, Tepecoyo, Zaragoza, Antiguo Cuscatlán, Sacacoyo, Teotepeque,
11	SANTA ANA	Chalchuapa, El Congo, Santa Ana, Candelaria de la Frontera, Coatepeque, El Congo, El Porvenir, San Sebastián Salitrillo, Santiago de la Frontera.
12	AHUACHAPAN	Ahuachapán, Turín, Jujutía, Concepción Ataco, Tacuba, Atiquizaya, Apaneca, Salcoatitán, Turín, Jujutla, San Pedro Puxtla.
13	LA UNIÓN	Nueva Esparta, Poloros, Conchagua.
14	SONSONATE	Armenia, Izalco, Juayúa, Nahuizalco, Salcoatitán, Santa Catarina Masahuat y San Julián

Nota: Podrá incluirse otros municipios que no estén en esta lista, si técnicamente se justifica.

